



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021.-**

**Señores/as concurrentes**

**Alcalde Presidente**

D. Francisco Miralles Jiménez

**Tenientes de Alcalde**

D. Miguel Camacho Magaña

D<sup>a</sup>. Francisca Hidalgo Fernández

D. José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D<sup>a</sup>. Alba Márquez Peralta

**Secretaria Accidental**

D<sup>a</sup>. Raquel Marín Colomina

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.** - Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueban actas de las sesiones celebradas los días 23 y 29 de septiembre de 2021, respectivamente.

**PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.-** Dada cuenta de la relación de gastos nº 38, de fecha de 11 de octubre de 2021, efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 82.924, 88 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 1.777, 87 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 1.789, 60 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los siguientes gastos, previo informe de consignación presupuestaria:

Por valor de 1.423,83 euros por diferencias retributivas complementarias por sustitución de la Interventora, durante el periodo vacacional de 2021 y por Incapacidad Temporal.

**PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.** - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

## **PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –**

**I.- OBRAS.** – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Servicios de la Oficina Técnica de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- **Lic. 204/2021**
- **Lic. 209/2021**
- **Lic. 230/2021**

2º.- Conceder las siguientes licencias de obras mayores:

- **Lic. 63/2020**
- **Lic. 177/2021**

**II.- LICENCIA DE OBRAS.** - Se da cuenta del expediente instruido, en solicitud de licencia de obras para “*construcción de ampliación de nave para aperos*”.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal en el que se hace constar lo siguiente:

*“PRIMERO: La interesada tiene solicitada licencia de obras mayor para la construcción de una ampliación de una Nave Industrial sin Uso Específico, según proyecto técnico del Ingeniero Técnico Industrial.*

*SEGUNDO: Que a dicho expediente le es de aplicación el P.G.O.U. de Villacarrillo, aprobado definitivamente el día 27 de noviembre de 2.007 por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Junta de Andalucía. El suelo, parte de él, en el que se pretende construir la edificación está clasificado por el vigente PGOU de Villacarrillo como Urbano No Consolidado no incluido en Unidades de Ejecución, grafiado en los planos correspondientes, y con las obligaciones del Artículo 55.2 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Queda igualmente regulado en el artículo 7 del citado Plan.*

*El uso permitido es el de I./I.E. Industrial e Industrial Escaparate regulado por los artículos 57 y 58 del PGOU.*

*TERCERO: El artículo 55.2 de la citada Ley 7/2002, establece entre otros aspectos, que el propietario tiene derecho al 90% del aprovechamiento medio del área de reparto o bien al 90% del aprovechamiento objetivo.*

*A tal efecto, la interesada ha solicitado la materialización económica del aprovechamiento correspondiente del Ayuntamiento y equivalente al 10% del aprovechamiento objetivo.*

*El aprovechamiento objetivo de la parcela que nos ocupa, con una superficie lucrativa de 285 m2, es de 285 m2 de techo edificable por aplicación del/los artículos/s 57 y 58 del PGOU, en el que se establece una edificabilidad máxima de 1m2t/m2s.*

*CUARTO: Al objeto de valorar la materialización económica del aprovechamiento, se valora el suelo en 44 €/m2 (precio que tomamos como referencia de octubre 2.015 correspondiente a la oferta continuada del suelo Industrial del Polígono Industrial los Cuatro Álamos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía). Así, el valor del suelo asciende a la cantidad de 12.540 €, correspondiendo el 10% a la cantidad de 1.254€.*



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

*QUINTO: Que las obras se ajustan a lo establecido en el PGOU. Tienen un presupuesto de ejecución material de CINCUENTA Y DOS MIL VEINTISEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (52.026,94 €).*

*Visto el expediente se informa favorablemente.”*

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder licencia de obras nº **181/2021** para “*construcción de ampliación de nave para aperos*” con una valoración aproximada de 52.026,94 euros.

2º.- La interesada deberá dar cumplimiento a todas las consideraciones técnicas recogidas en el informe emitido por el Arquitecto Municipal.

3º.- Además de liquidar la Tasa e Impuesto correspondientes, y de conformidad con lo establecido en el Art. 55.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se deberá liquidar la compensación en metálico por la materialización económica de la cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento perteneciente al Ayuntamiento, en cuantía de 1.254,00 euros, por tratarse de suelo no consolidado no incluido en unidades de ejecución.

**III.- AMPLIACIÓN RESERVA DE VÍA.** - Vista la solicitud presentada solicitando ampliación de reserva de vía frente a la cochera, y en base al informe favorable emitido por la Policía Local en el que se indica que procedería la concesión de una ampliación de 50 cm en la parte superior de la citada reserva, La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

**IV.- AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE VÍA.** - Dada cuenta del escrito presentado, solicitando reserva de vía de 1,50 metros en puerta de vivienda, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda no acceder a lo solicitado, en base al informe emitido por la Policía Local en el que se hace constar lo siguiente:

*“Que vista la solicitud y teniendo en cuenta que frente a la vivienda hay un acerado de 1 metro de anchura aproximadamente, no procede acceder a lo solicitado, ya que ni existe razón aparente y se podría generalizar si la concesión se realizara.”*

**V.- CEMENTERIO MUNICIPAL.** - Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al haberse abonado los derechos correspondientes:

- Nicho 3.976/3ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- Nicho 3.974/1ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- Nicho 3.973/5ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- Nicho 3.975/2ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- Nicho 3.977/4ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

**PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.** – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

**PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.** –

**I.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.** – Se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, en representación de la Mercantil Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por daños sufridos en vehículo con matrícula 5352 CWY.

Visto el informe jurídico emitido, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero. – En fecha 17 de mayo de 2021, se presenta reclamación patrimonial por los daños sufridos en el vehículo matrícula 5352 CWY, por importe de 3.835,87 euros. Acompaña ficha de peritación y permiso de circulación.*

*Segundo. - Acreditada la representación, de la documentación presentada junto con la solicitud informar que el propietario del vehículo matrícula 5352 CWY, ya ha formulado directamente su reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración.*

*Por lo anterior,*

*Procede la desestimación de la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración”*

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

DESESTIMAR la solicitud de reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, en fecha 17 de mayo de 2021, en base al informe anteriormente transcrito.

**PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.** –

**URGENCIAS.** – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:



*Excmo. Ayuntamiento  
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**I.- NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO.-** Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer tres plazas de Policía Local, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local, Grupo C1, mediante oposición libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2020, y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 77 de 26 de abril de 2021, extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 110 de 10 de junio de 2021 y anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 150 de 24 de junio de 2021.

Visto que la única opositora propuesta por el Tribunal ha acreditado documentalmente su condición de funcionaria pública en la categoría de policía local, así como la superación del Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en el transcurso de los últimos cinco años, por lo que está exenta de realizar el citado curso.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa establecida en la Base 2 de las que rigieron la provisión en propiedad de dichas plazas, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Nombrar a D<sup>a</sup>. XXX, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Villacarrillo, para la plaza de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C1.

2º.- Deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.

3º.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

**II.- AYUDAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS PROGRAMA “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”.-** Emitida con fecha de 07 de octubre de 2021 por la Consejería de Salud y Familias propuesta provisional de resolución de concesión, trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias en materia de drogodependencias y adicciones Línea 2, dirigidas a entidades locales para programa de prevención comunitaria, y en la que este Ayuntamiento ha sido incluido como entidad beneficiaria.

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por Delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta provisional de subvención:

Programa: PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS  
“CIUDADES ANTE LAS DROGAS DE VILLACARRILLO”, con los siguientes datos:

Inversión: 31.633,62 €.

Subvención Propuesta: 10.964,13 €.

Aportación Municipal: 20.669,49 €.

2º.- Asumir el compromiso de la Aportación Municipal al Programa anteriormente citado, con cargo a la partida presupuestaria 231-22115/21.

### **III.- SUBVENCIÓN PROYECTO ABSENTISMO ESCOLAR CURSO 2021-2022.-**

Se da cuenta de la Resolución de 06 de julio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2021-2022 (BOJA nº 135, de 15 de julio).

A la vista de la Propuesta de Resolución de 11 de octubre de 2021 de la Comisión Provincial de Evaluación de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Jaén, para la realización de Proyectos de Intervención Socioeducativa para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, así como para la Atención del Alumnado Inmigrante Durante el Curso 2021-2022, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Solicitar la firma del Convenio de cooperación para el Proyecto de Intervención Socioeducativa para el Control del Absentismo Escolar, así como la Atención al Alumnado Inmigrante, con un presupuesto total de 20.000,00 euros, y para el cual se ha propuesto una subvención por importe de 5.500,00 euros.

**IV.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.** - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver fianza por importe de **3.364,31 euros** depositada por la concesión de la licencia de obras nº 337/2018 para *“ejecución de vivienda unifamiliar y anexos”*

**V.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.** - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder nueve Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.** - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

**Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y trece minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.**

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL